

Señor.

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROVENIENTE DEL JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BIENES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S
CONTRA SUANCHA GUARNIZO VICTOR ALFONSO Y OTROS

RADICADO: 2015-01083

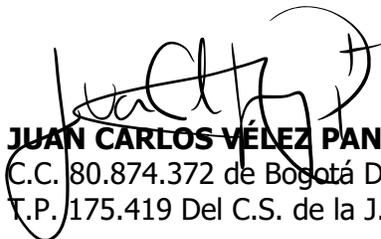
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

JUAN CARLOS VÉLEZ PANQUEVA, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, en atención a lo expresado en el auto que libra mandamiento de pago, presento **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, para lo cual, ruego al Señor Juez **APROBAR** la actual liquidación del crédito; ello con el fin de proseguir con las actuaciones venideras de la ejecución.

Fecha adeudado	Concepto	Saldo
FEBRERO 2015	CLAUSULA PENAL	1,866,521
MARZO 2015	CLAUSULA PENAL	1,866,521
NOVIEMBRE 2014	GT CANON	1,866,521
NOVIEMBRE 2014	ADMINISTRACIÓN	177,000
DICIEMBRE 2014	GT CANON	1,866,521
DICIEMBRE 2014	ADMINISTRACIÓN	177,000
ENERO 2015	GT CANON	1,866,521
ENERO 2015	ADMINISTRACIÓN	177,000
Total Incumplimiento		9,863,605

Tengase en cuenta que la cláusula penal se pactó por el doble del canon del contrato, razón por la cual en la liquidación adjunta se discrimina uno a uno.

Del Señor Juez,



JUAN CARLOS VÉLEZ PANQUEVA
C.C. 80.874.372 de Bogotá D.C.
T.P. 175.419 Del C.S. de la J.